DECRETO N° 29706/1997

Publicación: 17 de noviembre de 1997

Comedores Infantiles: Habilitación - Funcionamiento

DECRETO Nº 29706/97(1)

FECHA: 30.10.1997

PUBLICADO: 17.11.1997

ARTICULO 1º.- Procédese a la confección de " acta de aompromiso" y "requisitos para la habilitación y funcionamiento de los comedores infantiles", que obran como anexos I y II.

ARTICULO 2º.- Dispónese que los mismos deberán efectuarse tomado como base los considerandos elaborados por la secretaría de Salud y Promoción Social.-

ARTICULO 3º.- La subsecretaría de Promoción Social instrumentará las acciones necesarias a fin de cumplimentar lo expresado en el artículo anterior.-

(1) Si bien esa ordenanza no ha sido expresamente derogada, con posterioridad se dictó la ordenanza nº 32647, que establece medidas similares a la presente; con esta reserva debe ser tenida en cuenta en el momento de su aplicación.-

ANEXO I

ACTA DE COMPROMISO

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los……. días del mes de……..del año mil novecientos noventa y seis, entre la Municipalidad de Concordia, representada por el señor Presidente Municipal, don JUAN CARLOS CRESTO, el señor secretario de Gobierno, Economía y Hacienda, CR. HUBO ABEL BEN y la secretaria de Salud y Promoción Social de la Municipalidad de Concordia, DRA. ELENA OSTROVSKY por una parte y el/la señor/a……

……

……

……

…….domiciliado/a
en……

……

……

…….

Concordia por la otra, convienen de común acuerdo suscribir el presente compromiso de habilitación y funcionamiento del COMEDOR INFANTIL……ubicado en……

……. de esta ciudad, con arreglo a las

siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: El/la señor/a.……

……

……

……en adelante EL/LA RESPONSABLE, adquiere los siguientes compromisos:----------

1. Preparar y cocinar los alimentos diariamente de lunes a viernes, incluso los días feriados, respetando los menúes previstos.----------

2. Recepcionar la mercadería bajo constancia escrita, conjuntamente con tres (3) responsables titulares de dicho comedor. En caso de no estar presente los tres responsables nombrados y en circunstancias excepcionales, se podrá efectuar la recepción de mercaderías por parte de un (1) titular responsable, dejándose debida constancia de ello.----------

3. En el supuesto que por razones de fuerza mayor no pudiera elaborar y/o preparar el menú previsto u otro alternativo programado, deberá comunicar verbalmente en forma personal o al teléfono Nº 421-6518, Sr. Jorge Ferrera, director de Minoridad y Familia, sino al subsecretario de Promoción Social, Sr. Jorge Ruiz y luego por escrito a la oficina de comedores infantiles tal novedad, antes de la hora 09,00 del mismo día en que ocurriera este imprevisto, fundamentando el motivo de tal situación.----------

4. Exhibir, a solicitud de la inspección de la oficina de Comedores Infantiles, la existencia de mercaderías en su haber, haciendo entrega de muestras de las mismas al solo requerimiento de ésta.----------

5. Llevar un registro de stock de mercadería, donde se asiente cantidades, especies, fecha de entrada y salida de los víveres para su consumo u otro motivo imprevisto debidamente comprobado por autoridad competente si fuera menester.----------

SEGUNDA: La secretaria de Salud y Promoción Social, asume los siguientes compromisos: ----------

1. Acondicionar adecuadamente y ajustando a los recursos económicos de la Municipalidad el COMEDOR…….siempre y cuando el mismo fuere propiedad de la Municipalidad de Concordia.----------

2. Entregar al RESPONSABLE, en presencia de tres (3) titulares responsables del comedor o en su defecto de la comisión y/o asociación que tenga ingerencia fehacientemente comprobable sobre el mismo, la mercadería correspondiente para el racionamiento.

En caso de no estar presente los tres responsables nombrados y en circunstancias excepcionales, se podrá efectuar la entrega de mercaderías por parte de un (1) titular responsable, dejándose debida constancia de ello.----------

3. Inspeccionar periódicamente a través de la oficina de Comedores Infantiles, todo lo relacionado al racionamiento que se efectúa en el establecimiento, a fin de asegurar la correcta utilización y elaboración de los productos comestibles destinados a los menúes.----------

4. Realizar inspecciones periódicas a través de la oficina de Comedores Infantiles de las actividades y del accionar del presente comedor infantil, labrando acta de constatación cuando correspondiere por cualquier evento o irregularidad que -prima facie- se comprobara. El contenido de los elementos insertos en dicho documento serán posteriormente evaluados por la secretaría de Salud y Promoción Social.----

TERCERA: En este acto las partes se comprometen a realizar todos los esfuerzos posibles, necesarios para que juntos se mejore progresivamente día a día la calidad del servicio que se presta a los niños de este comedor infantil.----------

CUARTA: Las partes intervinientes convienen de común acuerdo que los responsables del comedor infantil trabajarán ad-honorem y no se creará ningún tipo de relación laboral con la Municipalidad, como tampoco dará derecho a reclamar beneficio alguno.----------

QUINTA: El presente compromiso comenzará a tener vigencia a partir del día……. del mes de…… del año mil novecientos noventa y seis.----------

Ante cualquier inconveniente o deficiencia que implique la revisión de este documento, las partes se reunirán de común acuerdo para resolver su ampliación, modificación o cesación del mismo.----------

ANEXO II

PROGRAMA COMDORES INFANTILES

REQUISITOS PARA LA HABILITACION Y FUNCIONAMIENTO DE COMEDORES INFANTILES

OBJETIVOS: La finalidad de los comedores infantiles es propender a satisfacer las necesidades alimentarias y mejorar el estado nutricional de los niños de 2 a 5 años de edad.

1.0. La habilitación y funcionamiento de los comedores infantiles se concretará en función de los requerimientos de grupos barriales o comisiones vecinales legalmente reconocidas por esta Municipalidad, fundamentando debidamente las necesidades de apertura de los mismos y acompañando documentación fehaciente que acredite la legitimidad de su existencia. En principio y como requisito esencial, resulta primordial la realización de un relevamiento y consecuentemente un censo de las necesidades básicas insatisfechas (N. B. I.) de todo el barrio o del sector del barrio donde se hayan detectado tales prioridades.

1.1. Elevar a la secretaría de Salud y Promoción Social, a través de la subsecretaría de Promoción Social, listado de niños de 2 a 5 años inclusive de edad (se aceptará, previa evaluación, hasta un veinte por ciento (20%) de niños mayores de 5 años y no más de 9 años de edad).

1.2. La oficina de Comedores Infantiles proporcionará formularios a cumplimentar por parte del responsable del comedor en los que se describirá la nómina de comensales, con todos los datos que en los mismos se requieran.

1.3. Todo niño al ingresar por primera vez al comedor, deberá poseer planilla con sus datos de salud (peso, talla, estado nutricional, vacunas, etcétera) realizado por médico pediatra del centro de salud más cercano.

1.4. Formar la comisión de padres que prestarán su apoyo al funcionamiento del comedor infantil. Esta comisión estará conformada por seis (6) integrantes: tres (3) titulares y tres (3) suplentes, cuya finalidad será:

a) La obligatoriedad de supervisar la recepción y el control de los alimentos, preparación y cocción de la comida conforme al menú previsto, actuando como corresponsables durante el proceso de elaboración y cocción.

b) Implementar el menú con la supervisión de la oficina de Comedores Infantiles.

c) Mantener la limpieza y la debida higiene del comedor, sanitarios y sectores adyacentes de su injerencia.

d) Poseer equipamiento indispensable para un adecuado servicio, contando con los elementos básicos para ello, como: cocina (con horno), ollas, espumaderas, cucharones, coladores, cubiertos,

vasos y demás utensillos y enseres necesarios.

e) Tener a la vista en lugar bien visible, el menú de la semana y ajustarse a él estrictamente.

f) Indicar quienes realizarán tareas de cocina en forma voluntaria, continua y/o alternada, con sus datos completos y con libreta sanitaria.

1.5. Los responsables de los comedores infantiles y la secretaría de Salud y Promoción Social, suscribirán un acta de compromiso, mediante la cual se fijarán los objetivos básicos y fundamentales para el funcionamiento de cada comedor.

1.6. La oficina de Comedores Infantiles realizará inspecciones periódicas a cada comedor, labrando actas en caso de resultar necesario, las que serán evaluadas por la secretaría de Salud y Promoción Social, quien determinará la medida a adoptar sobre las novedades contenidas en dicho instrumento.

1.7. Inmueble a afectar: Terreno escriturado a nombre de la Municipalidad de Concordia. La propiedad estará delimitada, cercada preferiblemente con paredes de mampostería. Contará con la infraestructura indispensable. Ejemplo: agua corriente, energía eléctrica y sanitarios convenientemente adecuados para evitar toda clase de contaminaciones, contagios, infecciones, etcétera.

1.8. La comisión de padres, el personal municipal de la oficina de Comedores Infantiles y la secretaría de Salud y Promoción Social, proveerán lo necesario para conformar un equipo de trabajo, de esa manera en reuniones periódicas se irán trazando pautas para mejorar cada día la calidad del servicio en beneficio de los niños, procurando como objetivo final cubrir necesidades básicas y nutrir correctamente a los niños concurrentes.

1.9. Los responsables de los comedores infantiles no podrán ser empleados del municipio a los efectos de resguardar los intereses del mismo, en virtud de las previsiones fundadas en el artículo 20° de la ordenanza N° 11275.

1.10. El presente se colocará en lugar visible de cada comedor infantil.